



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE MARZO DE 2021

No. 566 Bis

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adiciona una fracción V, al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable de la Ciudad de México, en materia de Fomento de Biofertilizantes 4
- ◆ Tercer Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspenden los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan 5
- ◆ Acuerdo por el que se declara el año de “México Tenochtitlan, Siete Siglos de Historia” 8
- ◆ Programa General de Regularización Fiscal por el que se otorgan las facilidades administrativas respecto al Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y a los Derechos por Control Vehicular, que se indican 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

### Viene de la Pág. 1

#### Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el nombramiento de la persona Titular de la Comisión de Búsqueda de Personas 12
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Gobierno con número de registro MA-07/180321-D-SEGOB-11/010119 14

#### Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Acuerdo por el que se amplía la vigencia de la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021, así como el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas Aspirantes a Beneficiarias, realicen su registro en línea y remitan documentos 15

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

#### Procuraduría Social

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria para Proyectos Culturales de Imagen Urbana y Obras Plásticas 17
- ◆ Aviso 18



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

**DRA. HAYDEE SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en los artículos: 25 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5 fracción IX, 10 fracciones V, VII y IX, 14 fracción V, 33, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4 fracción IV, 6, 8, 42 fracción V, 44 fracción VI, 45 fracción III y 48 de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12 último párrafo, 13, 21 fracciones I y II y 93 de la Ley General de Sociedades Cooperativas; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso a), 7 apartado A, punto 1 y apartado B, 10 apartado A, apartado B, numeral 11, apartado D, numerales 1 y 2, 11 apartado A y apartado B numerales 1 y 2 inciso a), 17 apartado A numeral 1, inciso g), apartado B numeral 3, inciso b) e inciso d), numerales 7 y 9, así como 59 apartado F, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11 fracción I, 13, 14, 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7 fracción XVII, inciso B), 221 fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 1, 4 fracciones I y III y 50 de su Reglamento; 1, 2, 3 fracción I, 4, 5, 7, 9 inciso A) fracciones I, II y III, 12, 16, 18, 19, 20, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal y 1, 4 primer párrafo, 6 fracciones IV, VI y XV, 11 y 13 fracción V de su Reglamento; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; así como en los numerales 8.1.1, párrafos segundo y tercero y 8.3.1 del Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2021 y en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2021, celebrada el 21 de enero de 2021, mediante Acuerdo COPLADE/SE/II/03/2021, aprobó el Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021), para el ejercicio fiscal 2021.

Que en cumplimiento al artículo 34 fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 51 de su Reglamento, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021; previniéndose que el procedimiento de acceso a dicho Programa, se establecería en la Convocatoria correspondiente y que esta debería ser publicada, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y difundirse en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Que con fecha 24 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021; estableciéndose en este documento, la vigencia de dicha Convocatoria, en 20 días naturales, así como el procedimiento y el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realizarán su registro en línea y remitieran electrónicamente sus documentos.

Que con la finalidad de lograr una mayor participación de la población objetivo del Programa, con fecha 17 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se amplía la vigencia de la Primera Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada mediante Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 24 de febrero de 2021, así como el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realicen su registro en línea y remitan documentos a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, estableciéndose dos direcciones electrónicas como medio alternativo para realizar el envío documental; ampliándose de 20 a 26 días naturales, la vigencia de dicha Convocatoria.

Que concluida la vigencia de la Primera Convocatoria y fenecido el plazo para la remisión documental por parte de las Organizaciones Sociales o Cooperativas, aspirantes a beneficiarias; se advirtió que el número de participantes que cumplieron con el procedimiento de acceso, así como con todos los requisitos documentales establecidos en la Primera Convocatoria y que en su caso pudieran resultar aprobados como beneficiarias por parte del Comité de Evaluación, no permitía alcanzar la meta física inicial, establecida en Reglas de Operación; por lo que con fecha 26 de marzo de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, estableciéndose su vigencia, en 06 días naturales.

Que debido a las dificultades que han mostrado un gran número de Organizaciones Sociales y Cooperativas aspirantes a beneficiarias del Programa, para integrar todos los requisitos documentales y realizar su oportuna remisión ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, utilizando medios remotos tecnológicos de comunicación, y a efecto de alcanzar las metas físicas establecidas para el Programa, resulta necesario ampliar la vigencia establecida para la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021 y por ende, el plazo para que las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, realicen su registro en línea y remitan documentos a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Por lo que, con fundamento en las disposiciones jurídicas y en las consideraciones antes expuestas; tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO” (FOCOFESS 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADA MEDIANTE AVISO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 26 DE MARZO DE 2021, ASÍ COMO EL PLAZO PARA QUE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES O COOPERATIVAS ASPIRANTES A BENEFICIARIAS, REALICEN SU REGISTRO EN LÍNEA Y REMITAN DOCUMENTOS A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.**

**PRIMERO.-** Se amplía a la vigencia de la Segunda Convocatoria del Programa FOCOFESS 2021, establecida en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021, **de 06 (seis días) naturales a 16 (dieciséis) días naturales, es decir, adicionándose 10 (diez) días naturales más;** mismo plazo dentro del cual, las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, deberán realizar su registro en línea, así como la descarga de formatos y demás documentos complementarios, en la dirección electrónica: **URL:** <https://focofess.cdmx.gob.mx>, para su requisitado y posterior envío ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

**SEGUNDO.-** Dentro del mismo plazo señalado en el punto que antecede, las Organizaciones Sociales o Cooperativas aspirantes a beneficiarias, que hayan realizado satisfactoriamente su registro en línea, deberán remitir su solicitud de acceso, así como todos los formatos y demás documentos complementarios, establecidos en el Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021, debidamente requisitados, firmados y escaneados en formato “pdf”, en la dirección electrónica: **URL:** <https://cooperativasfocofess.cdmx.gob.mx/login>; y en caso de no resultar posible su remisión por esta vía, toda la documentación deberá enviarse a la dirección electrónica: [focofess.fomento@cdmx.gob.mx](mailto:focofess.fomento@cdmx.gob.mx), tratándose del Subprograma “Fomento y Constitución de Empresas Sociales o Solidarias” o en la dirección electrónica: [focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx](mailto:focofess.fortalecimiento@cdmx.gob.mx), tratándose del Subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias”.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y resultará aplicable para todos los asuntos iniciados o que estén por iniciarse, con motivo del Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones del Aviso por el cual se da a conocer la Segunda Convocatoria del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2021) para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 26 de marzo de 2021, continuarán siendo vigentes y aplicables, en todo lo que no se opongan al presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2021.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ**